

Boletín Oficial

de la provincia de Murcia

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Código Civil.—Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa, se enuncie la fecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la «Gaceta».—Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.
Reales órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1921.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.
 Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRIPCION

En la capital, un mes pago adelantado. 6 pts.
 Fuera, por razón de franqueo, trimestre. 20 »
 A los Ayuntamientos, un trimestre. 18 »

Tarifa de inserciones

Por cada línea del ancho de una columna del cuerpo diez. 0.50

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 120 de 30 Abril.)

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Visto el Real decreto de 17 de Marzo último modificando, por razones de equidad en la distribución y minoración de los sacrificios impuestos al Tesoro, el régimen de primas otorgado anteriormente á los carbones de producción nacional embarcados por los puertos de España:

Visto el considerable retraso con que algunos explotadores de minas de carbón vienen solicitando de este Ministerio la liquidación de las primas correspondientes al primitivo sistema:

Considerando que para la buena marcha del servicio y régimen de contabilidad se hace necesario ultimar con la posible urgencia las liquidaciones correspondientes á las antiguas primas;

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer se señale un plazo de treinta días, que terminará á las doce del día 24 de Mayo próximo, para que los interesados soliciten la liquidación de las primas que tengan pendientes de petición y correspondan á los carbones nacionales embarcados, en cabotaje ó para exportación, con anterioridad al 15 de Marzo, en que finalizó la vigencia del antiguo régimen de primas, bien entendido que no se tramitará ninguna solicitud que se presente después de transcurrido dicho plazo.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 24 de Abril de

1923.—Gasset.—Señor Director general de Minas, Metalurgia é Industrias Navales.

(Gaceta núm. 116 de 26 de Abril.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección general de Sanidad.

CIRCULAR

Ilmo. Sr.: Con esta fecha, el excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación me comunica la Real orden siguiente:

«Ilmo. Sr.: Vista las reclamaciones producidas contra el precepto segundo de la Real orden de 7 de Febrero último, que exige un certificado de aptitud técnica expedido por la Dirección del Instituto Nacional de Higiene de Alfonso XIII á cuantos deseen tomar parte en las oposiciones á plazas de personal facultativo de las Brigadas sanitarias provinciales:

Considerando las dificultades económicas alegadas por algunos opositores para venir á Madrid á someterse en dicho Instituto á las prácticas de aptitud necesarias para la expedición del mencionado certificado:

Considerando que en todo caso es el Tribunal que ha de juzgar aquellas oposiciones quien debe comprobar la aptitud técnica de los aspirantes á las referidas plazas,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el certificado de aptitud técnica á que se refiere la Real orden de 7 de Febrero último puede igualmente contraerse á haber seguido en el Instituto Nacional de Higiene de Alfonso XIII los cursos prácticos que anualmente realiza este Centro, y que, del propio modo que este Instituto, pueda asimismo expedir esta clase de certificados todo otro Laboratorio del Estado ó de la Provincia y aun municipal y particular, que cuente, á juicio de la Dirección general de Sanidad, con personal y material de suficiente garantía para reconocerle la debida competencia á los fines expresados.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Lo que traslado á V. I. para el suyo y fines correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 27 de Abril de 1923.—El Director general, Manuel M. Salazar.—Señor Gobernador civil de...

(Gaceta núm. 119 de 29 de Abril)

MINISTERIO DE INSTRUCCION PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

Se halla vacante en la Universidad de Valladolid la Cátedra de Higiene con prácticas de bacteriología sanitaria, que ha de proveerse por concurso previo de traslado, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Abril de 1915.

Pueden optar á la traslación los Catedráticos numerarios del mismo grado de enseñanza que, habiendo ingresado por oposición ó por concurso, desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad asignatura igual á la vacante y los Auxiliares que tengan legalmente reconocido este derecho, en relación con el de 17 de Febrero de 1922 y Real orden de esta fecha.

Los aspirantes elebran sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Este anuncio se publicará en los Boletines Oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 25 de Abril de 1923.—El Subsecretario, Anguita.

(Gaceta núm. 119 de 29 de Abril)

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 1.200.

Convocatoria.

En uso de las facultades que me están conferidas por el art. 62 de la vigente ley Provincial, he acordado convocar á los Sres. Diputados provinciales, para celebrar sesión extraordinaria á las doce horas del día 12 del corriente, en el salón de actos de la Excma. Diputación, al objeto de dar cuenta de la renuncia que de su cargo ha presentado el Diputado provincial D. José M.ª Guillamón Miró.

Lo que se hace público por medio

de esta circular, para general conocimiento.

Murcia 2 de Mayo de 1923.

El Gobernador,
 Manuel Salvadores.

Número 1.202.

Secretaría.

NEGOCIADO DE ORDEN PÚBLICO

Circular.

El Excmo. Sr. Director general de Orden público, en telegrama de ayer, dice á este Gobierno lo siguiente:

«Ministerio Estado en Real orden fecha 21 actual, participa ha sido suprimido el requisito de visado pasaporte entre Bélgica y España, y que por tanto no será exigido para la entrada en nuestra Nación de súbditos Belgas, pero que todas las personas que deseen dirigirse ó se dirijan á la Zona del Protectorado Español en Marruecos, vengán de donde vinieren, deberán hacer visar su pasaporte por las autoridades españolas del último puerto de donde procedan.»

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Murcia 1.º de Mayo de 1923.

El Gobernador,
 Manuel Salvadores

Número 1.182.

SECCION ADMINISTRATIVA DE OBRAS PÚBLICAS de la PROVINCIA DE MURCIA

Caminos vecinales.

Don Manuel Salvadores y Blas, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por decreto de esta propia fecha he dispuesto instruir el oportuno expediente informativo para declaración de utilidad pública del camino vecinal de la carretera de Albacete á Cartagena en el Albuñón á la Multa por Balsapintada los Nicolases y los Arcos.

Lo que á tenor de lo prevenido en el art. 7.º del Reglamento de 23 de Julio de 1911, se hace público en este periódico oficial, señalando el plazo de quince días para que los que se consideren interesados pue-

dan presentar las reclamaciones que estimen oportunas en este gobierno y en las Alcaldías de Murcia y Fuente-Alamo de Murcia.
Murcia 27 de Abril de 1923.

El Gobernador,

Manuel Salvadores.

Número 1.165.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Notificación.

En el expediente de registro número 19.779 para la mina «El Gato Montés», del término de Totana, incoado en 14 del corriente mes, por D. Antonio del Toro Moya, vecino de Totana, se ha dictado con fecha 25 del corriente, el siguiente

Decreto:

«De conformidad con la nota que antecede de la Jefatura de Minas, se admite en definitiva la solicitud de registro que va por cabeza de este expediente número 19.779 para la mina «El Gato Montés», del término de Totana, salvo siempre mejor derecho y sin perjuicio de tercero. Hágase la publicación en la forma prevenida por el art. 24 del vigente Reglamento, á los efectos del artículo 28 del mismo, y notifíquese al interesado D. Antonio del Toro Moya, vecino de Totana, que con arreglo á lo prevenido en el art. 135 del referido Reglamento de 16 de Junio de 1905, precisa tenga un apoderado en esta capital debidamente autorizado con poder legal, debiendo verificar éste en el plazo más breve posible.—El Gobernador, **Manuel Salvadores.**»

Lo que se publica en este periódico oficial para que sirva de notificación al referido D. Antonio del Toro Moya, y cuya notificación surtiá los mismos efectos que la notificación en persona, según lo dispuesto en el artículo 135 del Reglamento.

Murcia 27 de Abril de 1923.—El Ingeniero Jefe, Francisco Ferrer.

Número 693.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 19.747.

El Ingeniero Jefe de este Distrito minero,

Hace saber: Que por D. Anselmo Bañón Martínez, en nombre de Don José de Gorostizaga y López, vecino de Madrid, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 28 de Febrero último, solicitando se le concedan ciento seis pertenencias para la mina denominada *La Morenita*, de mineral de lignito, sita en término de Mula y en el paraje denominado Barranco de Valdeparra, diputación de la Hoya de la Noguera; lindando por Norte con las minas «San Enrique» y «Virgen de la Caridad»; por el Este con terreno franco al parecer; por el Sur con terreno franco y con el registro «Menéndez», y por el Oeste con los registros «Agripina» y «La Alcarreña»; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida un mojón colocado 800 metros al E. del ángulo NE. de la mina «San Vicente» núm. 19.325; y desde él y con relación al mismo N. con que fué demarcada la expresada mina, se medirán al E. 1.400 metros y se fi-

jará la 1.ª estaca; 1.ª á 2.ª S. 1.400; 2.ª á 3.ª O. 1.400; 3.ª á 4.ª N. 200; 4.ª á 5.ª E. 1.000; 5.ª á 6.ª N. 900; 6.ª á 7.ª O. 1.000, y 7.ª á punto de partida N. 300 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 28 del Reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 10 de Marzo de 1923.—Francisco Ferrer.

Número 1.136.

6.ª INSPECCION DE MONTES

DISTRITO FORESTAL DE MURCIA

PROVINCIA DE MURCIA

Anuncio.

Espartos-Jumilla.

El día 22 de Mayo próximo y hora de las doce, tendrá lugar en la capital de la provincia, ante el señor Ingeniero Jefe de Montes, en la oficina del mismo sita en la Plaza de los Apóstoles núm. 7, principal, y simultáneamente en el pueblo de Jumilla, bajo la presidencia del señor Alcalde, la primera subasta para el arriendo del aprovechamiento de veintiséis mil cuatrocientos noventa y siete quintales métricos de esparto, cada uno de los cinco años forestales de 1922-23, 1923-24, 1924-25, 1925-26, y 1926-27, en los montes números ochenta y siete al ciento uno inclusivos del Catalogo de los de utilidad pública pertenecientes al pueblo de Jumilla, bajo el tipo de sesenta y un mil cuatrocientas noventa y una pesetas, rigiendo para los actos de subasta y para la ejecución del aprovechamiento las condiciones generales y especiales del pliego de facultativas y reglamentarias publicado en el *Boletín Oficial* de la provincia de Murcia, del día cinco de Septiembre de mil novecientos veintiuno, agregándose las condiciones especiales que á continuación se expresan, debiendo advertir que si quedase desierta por falta de postores esta primera subasta, se celebrará la segunda á los diez días á igual hora y bajo el mismo tipo y condiciones.

1.ª El rematante se obliga á entregar en el pueblo de Jumilla y en el sitio que el Ayuntamiento designe, seis mil quintales métricos de esparto seco, en cada uno de los cinco años que comprende la subasta, con destino á uso vecinal.

2.ª Igualmente se obliga el rematante á ingresar anualmente en la Tesorería de Hacienda de la provincia de Murcia, y en concepto del diez por ciento del valor de los espartos de aprovechamiento vecinal, la cantidad de mil ochocientas pesetas, las que le serán abonadas por el Ayuntamiento ó descontadas del noventa por ciento, cuyo ingreso habrán de verificar en la misma época que el del diez por ciento del remate.

3.ª También le será abonada al rematante por el Ayuntamiento la cantidad de tres pesetas por quintal métrico del esparto de aprovechamiento vecinal, en cuya cantidad se presupuestan los gastos exceptuados por aquél en la cogida, seca y transporte de los mismos.

4.ª El rematante depositará en la Habitación del Distrito forestal la cantidad de mil ciento sesenta y ocho pesetas nueve céntimos, con

destino al abono de los derechos de indemnizaciones por las operaciones de «entrega» y «reconocimiento final», en cada uno de los cinco años que comprende la subasta, de conformidad con lo prevenido en la condición diez y ocho del antecitado pliego; y

5.ª Los derechos de esta subasta son sin perjuicio de lo que resulte del proyecto de Ordenación de dichos montes; pudiendo por tanto la Administración acordar la caducidad de este contrato cuando haya de ponerse en ejecución el referido proyecto.

Madrid 20 de Abril de 1923.—El Inspector, Juan Angel de Madariaga.

Cuarta sección.

Número 870.

Edicto.

Se emplazan á los individuos de marinería licenciados que el día 4 de Mayo de 1918 formaban parte de la dotación de un bote del crucero de guerra «Cataluña», con el marino Bartolomé Pérez Blázquez, y que se ocasionó una quebradura yendo bogando desde dicho buque á la abanzadilla del Arsenal de la Carraca; para que manifiesten su residencia actual al Juez instructor del Arsenal de este punto Capitán de Infantería de Mar en D. Antonio Sánchez Pérez, por ser necesario prestar declaración en expediente que me hallo instruyendo á favor de dicho individuo para su ingreso en inválidos.

Cartagena 24 de Marzo de 1923.—El Secretario, Gonzalo Moros.—V.º B.º: El Juez instructor, Antonio Sánchez.

Número 1.160.

Requisitoria.

Pérez Egea Francisco, hijo de Francisco y de Dolores, natural de Aguiles (Murcia), vecindado en Barcelona, de 26 años de edad, de estado soltero, de oficio herrero, pelo negro, cejas al pelo, ojos garzos, nariz regular, barba poblada, color sano, boca regular, señas particulares ninguna, procesado por la falta grave de primera deserción, comparecerá en término de treinta días á contar desde la publicación de esta requisitoria ante el Teniente Juez instructor del Tercio de Extranjeros D. Francisco Martos Moreno, residente en Ceuta; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Ceuta 17 de Abril de 1923.—El Teniente Juez instructor, Francisco Martos.

Número 999.

Requisitoria.

Diego Sánchez Hernández, hijo de Enrique y de Isabel, so dado licenciado del Tercio de Extranjeros, natural de Cartagena (Murcia), de estado soltero, profesión periodista, de 22 años de edad y cuyas señas personales son: pelo negro, cejas y ojos al pelo, nariz regular, barba poblada, boca regular, color pálido, señas particulares ninguna, procesado por falsedades cometidas al ser fliado para el Tercio de Extranjeros, deberá comparecer en el término de quince días ante el que suscribe Juez instructor de la Capitania general, que vive calle de Jorge Juan núm. 14, primero.

Valencia 22 de Marzo de 1923.—El Capitán Juez instructor, Luis Giménez.

Quinta sección.

Número 1.971.

Edicto para notificar el segundo grado de apremio á desconocidos y ausentes.—Provincia de Murcia.—Zona 8.ª.—Término municipal de Murcia.—Rústica.—Tercer trimestre de 1920-21.

Don Francisco Guijarro Wafar, Agente Recaudador de la expresada Zona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra deudores á la Hacienda por el concepto, trimestre y pueblo arriba expresados, se ha dictado con fecha 16 de Julio, la siguiente

Providencia.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los mismos esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificario, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Y estando comprendidos en el referido expediente los individuos que se expresan, contra quienes no ha podido tener efecto la notificación de la preinserta providencia en la forma que determina el art. 141 de la referida Instrucción, por ignorar sus domicilios y residir fuera de este pueblo, se publica el presente edicto al objeto de que dicho provecto pueda llegar á conocimiento de los interesados.

Sucina.

Juan Garcia Gómez, 4'37 pesetas.
Juan Conesa, 8'21.
Lorenzo Guillén Ortiz, 2'62.
María Sánchez, 2'33.
Mateo Alvarez, 3'85.
Pedro Martínez, 9'90.
Pedro Martínez Romero, 1'75.
Pedro Almagro, 6'41.
Ramón Martínez, 9'61.
Ramón Navarro, 9'62.
Ramón Baño, 1'75.
Rosalia Conesa Sánchez, 6'94.
Tiburcio Martínez, 5'05.

Valladolises.

Cristóbal Soto, 3'79 pesetas.
Cristóbal Soto Marín, 2'79.
Domingo Díaz Giménez, 4'01.
Dolores Pintado Garcia, 6'67.
Eugenio Pérez, 3'96.
Elena Ruiz Marín, 8'15.
Francisco Pintado Moreno, 7'11.
Feliciano Muñoz, 1'81.
Ginés Hernández Ros, 1'67.
Ginés Agüera Soto, 4'37.
Gabina y Francisco Meroño, 5'19.
Herederos de José Pérez, 9'69.
Isidro Garcia Cano, 2'97.
Joaquín Espinosa Paredes, 4'84.
Josefa Hernández, 1'96.
José Urrea Soto, 2'62.
Joaquín Ruiz, 2'18.
Juan Garcia Cegarra, 3'99.
José Meroño, 3'26.
Joaquín Martínez, 2'16.
José Pérez Garcia, 5'30.
Juan Garcia Roca, 5'46.
José Moreno Garcia, 4'84.
José López Garcia, 3'21.
José Conesa Soto, 3'15.

Y para que tenga lugar la notificación a los contribuyentes que se relacionan anteriormente, con arreglo a lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, extendiendo el presente edicto para su exposición al público en las tablas de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento insertándose a la vez en la «Gaceta de Madrid» y en el *Boletín Oficial* de la provincia, por ignorarse al paradero de los mismos.

Murcia 21 de Marzo de 1921.—El Agente ejecutivo, Francisco Guijarrero.

Sexta sección

Número 1.201.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MURCIA

Don Francisco García Martínez, 5.º Teniente de Alcalde y Presidente de la 5.ª sección de Recluta del Ayuntamiento de Murcia.

Hago saber: Que el día 6 de Mayo próximo a las once horas se constituirá en un salón de la Casa Consistorial esta sección de Recluta, de mi presidencia, con objeto de celebrar sesión pública para llevar a efecto la información acordada a instancia del mozo José Frutos González, núm. 241 del sorteo, de esta Sección para el reemplazo del año actual, a quien asiste la excepción de hijo de padre sexagenario pobre, que tuvo otros dos hermanos llamados José y Antonio, que nacieron respectivamente en 11 de Septiembre de 1826 y 10 de Septiembre de 1828 y cuyos fallecimientos ocurrieron al poco tiempo de nacer en la diputación de Santomera y necesita probar este extremo por no hallarse inscrita sus defunciones en los libros de la Porroquia ni del Registro civil correspondiente.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de los interesados en el reemplazo y a fin de que puedan aducirse las reclamaciones que en contrario proceda.

Murcia 30 de Abril de 1923 — Francisco García.

Número 1.195.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE FUENTE ALAMO

Edicto.

Don Cayetano Blázquez Legáz, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que terminado el repartimiento de la contribución territorial sobre la riqueza rústica y pecuaria de este término municipal para el año económico de 1923-24, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, a contar desde en que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, durante cuyo plazo podrán los contribuyentes en el comprendidos, examinarlo y aducir las reclamaciones que a su derecho convengan.

Fuente-Alamo de Murcia 28 de Abril de 1923.—El Alcalde, Cayetano Blázquez.

Octava sección.

Número 1.151.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE MURCIA

Don Vicente Tomás y Palao, Secretario de la Audiencia provincial de Murcia.

Certifico: Que en el alarde general de las causas que han de ser sometidas al conocimiento del Jurado en el próximo cuatrimestre celebrado el diez y seis del actual, se han incluido las siguientes, cuyas sesiones tendrán lugar en el local de esta Audiencia sección primera a las diez de su mañana, en los días que a cada uno se les señala.

JUZGADO DE CIEZA

Causa por el delito incendio, contra Francisco Ortigosa Sánchez, señalada para el día once de Mayo próximo.

Otra por el delito de robo, contra José Ayala García y tres más, señalada para el día doce del mismo mes.

Otra por robo, contra Francisco Lucas Alvarado y cinco más, señalada para el día catorce del mismo mes.

Otra por robo, contra Antonio Martínez Pérez y otros, señalada para el día quince del propio mes.

Otra por robo, contra Francisco Martínez García y dos más, señalada para el día diez y seis del mismo mes de Mayo.

Otra por infanticidio, contra Rosa Crevillén y otra, señalada para el día diez y ocho del propio mes.

Otra por tentativa de violación, contra Francisco Cárcelos Palazón, señalada para el día diez y nueve de igual mes.

Otra por robo, contra José Gea Torrano y otro, señalada para el día veintiuno de igual mes.

Otra por homicidio, contra José López Cano, señalada para el día veintidós del propio mes.

Otra por homicidio, contra Luis Fernández Trigueros, señalada para los días veintitrés y veinticuatro del igual mes de Mayo.

Y otra por expención de billetes falsos, contra Francisco Toledo Gómez, señalada para el día veinticinco del mismo mes.

JUZGADO DE LA CATEDRAL

Causa por el delito de tentativa de violación, contra Francisco Pujante Molina, señalada para el día primero de Junio próximo.

Y otra por homicidio, contra José Arqués Martínez, señalada para los días cuatro y cinco del mismo mes.

JUZGADO DE MULA

Causa por el delito de rapto, contra Miguel Giménez Valera, señalada para el día seis del propio mes.

Otra por expención de moneda falsa, contra Francisco Santiago (a) Pelo de Gallo, señalada para el día siete del propio mes.

Otra por homicidio, contra Cristóbal Gabarrón Ruiz, señalada para los días ocho y nueve del mismo mes.

Otra por robo, contra Juan López Serrano, señalada para el día once del propio mes de Junio.

Otra por homicidio, contra José Martínez Balsalobre y dos más, señalada para el día doce de igual mes.

Y otra por asesinato, contra César Sánchez Banegas, señalada para los días trece, catorce y quince del mismo mes.

JUZGADO DE CARTAGENA

Causa por el delito de rapto, contra Diego Ruiz Muñoz, señalada para el día diez y ocho del mes de Junio próximo.

Otra por rapto, contra Antonio Pujante Hernández, señalada para el día diez y nueve del mismo mes.

Otra por corrupción de matores, contra Ramona Noguera Gómez, señalada para el día veinte del mismo mes.

Otra por rapto, contra José García Cánovas, señalada para el día veintiuno de igual mes.

Otra por rapto, contra José Nicolás Omo, señalada para el día veintidós del mismo mes.

Otra por abusos deshonestos, contra Ricardo Sánchez Cervantes, señalada para el día veintitres del mismo mes.

Otra por robo, contra Andrés Bernal Bernal, señalada para el día veinticinco de igual mes.

Otra por robo, contra Concepción Sicilia Victoria y otros, señalada para el día veintiséis del propio mes de Junio.

Otra por abusos deshonestos, contra Manuel Mellina Martínez, señalada para el día veintisiete del mismo mes de Junio; y

Otra por homicidio por imprudencia, señalada para el día veintiocho del mismo mes.

De igual modo certifico: Que en el sorteo de los Jurados que han de conocer de las causas que anteriormente se relacionan, han sido designados por la suerte, los siguientes:

JUZGADO DE CIEZA

Cabezas de familia.

- D. Pío Abenza Ramirez, Ulea.
- Félix Gaspar Pagán, Fortuna.
- Fernando Martínez Besl, Cieza.
- Antonio López Soro, Fortuna.
- Antonio Marcos Soler, Abanilla.
- Juan Carrillo Yagües, Abanilla.
- Jesús Parra Caballero, Banca.
- Manuel Aniarde Pintor, Cieza.
- José Martínez Molina, Blanca.
- José Carrasco Gómez, Abarán.
- José Pérez Aguilar, Cieza.
- José María Rocamora Atienza, Abanilla.
- José Ríos Ruiz, Blanca.
- Enrique Martínez Ortiz, Cieza.
- Ricardo Candell Ruiz, Blanca.
- Antonio Alacid López, Fortuna.
- José Migar Durán, Fortuna.
- José Cascales Lifantes, Abanilla.
- Patrocino Cano Castaño, Abarán.
- Mariano Oliver Sánchez, Abanilla.

Capacidades.

- D. José Baños Pérez, Abanilla.
- Gonzalo Molina Cánovas, Blanca.
- José Cobarro Carrillo, Abarán.
- José Antonio Guillamón Moreno, Ricote.
- Juan Abenza Garro, Ulea.
- José Buendía Moreno, Ojós.
- Emilio Massa López, Villanueva.
- Gabriel Martínez López, Ulea.
- Enrique López Ortiz, Villanueva.
- Eduardo Cascales Carrillo, Ulea.
- Florentino Gómez Tornero, Abarán.
- Anacleto Gómez Gómez, id.
- Victor Ruiz Sánchez, Blanca.
- Rufino Lozano Moreno, Ojós.
- Pedro Pérez Gómez, Cieza.
- Antonio Pérez Cano, id.

SUPERNUMERARIOS

Cabezas de familia.

- D. Francisco Sánchez Lafuente, Sto. Domingo.
- José María Sánchez Ortiz, Díez Cassou.
- Antonio Mateo Rosique, Sociedad, 5.
- José M.ª Gómez Angoloti, Platería.

Capacidades.

- D. Mariano Ríos Guillamón, Acaquia.
- Adolfo Balboa Martínez, Saurín.

JUZGADO DE LA CATEDRAL

Cabezas de familia.

- D. José M.ª López Campos, Chacón 7.
- Salvador Illán Ruiz, Corvera 25.
- Francisco Estrada Frutos, Barcas 6.
- Mariano Blaya Marín, Platería.
- José Espinosa Guillén, Cadenas.
- Leonardo Agüera Martínez, Rubio 18.
- Mariano Marín López, San Patricio.
- Tomás Cantos Ballesteros, P. de Santa Eulalia.
- Juan Franco Nortes, San Bartolomé.
- Antonio Alegria Gil, Albatalla.
- José Ramos Martínez, San Gines.
- Ricardo Navarro Martínez, San José.
- Pablo Cárcelos Bosque, Barca.
- José Donoso Muñoz, Riquelme.
- Pedro Durán López, San Antonio.
- Antonio Mateo Rosique, Sociedad 5.
- José Barceló López, San Antonio.
- Mariano Martínez López, Merced.
- Francisco Sánchez Lafuente, S. Domingo.
- Juan Martínez Pego, Puerta Nueva.

Capacidades.

- D. Antonio Sánchez Pedreño, Pacheco.
- Joaquín Fontés Macares, Escopeteros.
- José Giménez García, Balsas 18.
- Ricardo Egea López, Santo Domingo.
- Angel Romero Elorriaga, Alfaro.
- Juan de Dios Pérez López, Puente.
- Carlos Valcárcel Gil de Ossorio, Lucas.
- Manuel Sánchez Benito, Platería.
- Pedro Baró Sánchez, San Nicolás.
- José Martínez Zamora, Merced.
- Jesús Donoso Muñoz, Plano.
- Mariano Ruiz Funes, P. Alfonso.
- Antonio Bernabé Martínez, Palmar.
- Antonio Cano Cathalá, Cadenas.
- José Belver Mustieles, Alcantarilla.
- Mariano Navarro de la Canal, San Antolín.

SUPERNUMERARIOS

Cabezas de familia.

- D. Tomás Díez Conesa, Platería.
- Carlos Sánchez Benito, M. Padilla.
- Baldomero Guirao Jén, Apóstoles.
- Enrique López Benedicto, Isabel la Católica.

Capacidades.

- D. Ramón Angel Cremades, Trinquete 3.

D. Mariano Ros Guillamón, Acequia.

JUZGADO DE MULA

Cabezas de familia.

D. Juan Cortés Prieto, Albudeite.
Manuel Egea Soriano, Mula.
Francisco Asensio Huéscar, id.
Adolfo Marsilla López, Bullas.
Rafael Iborra González, Mula.
Regino Hernández Nicolás, Molina de Segura.
José Sánchez González, Albudeite.
Ginés Fernández Gea, Bullas.
Joaquín Aparicio Molina, Mula.
Nicolás Romero Dato, id.
Salvador Sánchez Sánchez, Bullas.
Dionisio García Lorente, Ceuti.
Pedro Lacal Botia, Alguazas.
José Bravo Pinar, id.
Antonio García Buendía, Campos del Río.
Pedro Gómez Espinosa, Mula.
Basilio Ruiz Pérez, Pliego.
José Escobar Mondéjar, Lorquí.
Julian Bermúdez López, Bullas.
Blas Marsilla Carreño, id.

Capacidades.

D. Antonio Viguera Jara, Ceuti.
Santiago Ponce López, Albudeite.
Rufino Guillamón Garrido, Campos del Río.
Diego Yepes González, Torres de Cotillas.
Juan Purta Sánchez, Bullas.
Joaquín Riquelme López, Archena.
Pedro López Oliva, Torres de Cotillas.
Francisco Soro Saura, Pliego.
Joaquín Hernández Bravo, Torres de Cotillas.
Rosendo García Núñez, Molina de Segura.
Julian Herrera Romero, Mula.
Nicolás Jara Fernández, Ceuti.
Diego Guillamón Vicente, Campos del Río.
Antonio Fernández Ladrón de Guevara, Mula.
Ramón Navarro Viguera, Ceuti.
Juan Bautista López Gil, Molina de Segura.

SUPERNUMERARIOS

Cabezas de familia.

D. Juan Barceló Sánchez, San Antonio.
Manuel Amat Torres, P. Alfonso.
Pablo Carceles Bosque, Baeza.
Antonio Espín Carlos Roca, Corredera 20.

Capacidades.

D. Dionisio Alcázar Mazón, San Cristóbal.
Mariano Navarro de la Canal, San Antolín.

JUZGADO DE CARTAGENA

Cabezas de familia.

D. Sebastián Segado, Osuna.
Luis Carvera Soisona, Serreta.
Angel Adra Jorquera, Angel 47.
Andrés Moreno Rojo, Almagro.
Pedro Pizaras Oliva, Caridad 6.
Ginés Miralles Marcos, Balsa-Pintada.
José Juan Martínez Espejo, Pallas.
José Olivares Vidal, Merced.
Paulino Pérez Carrión, Jara 22.
Francisco Ferro Ferrer, P. San Francisco.
Agustín Hernández Espejo, Pueblo.
José Martínez Guillén, Pian Dolores.

D. Juan Rosique Martínez, Jara 36.
Ginés Zapiana Alcaraz, Caridad.
Salvador Madrid Egea, Pinilla.
Francisco Melero Guillén, Duque 10.
Francisco Ródenas Blanco, Carmen.

Juan Legaz Buendía, Cuevas.
Diego Sánchez García, Alfonso XIII.

Fernando Flores Muelas, Sagasta.

Capacidades.

D. Ramón Lozano Ruipérez, Concepción 14.
Crispín Pérez Ruiz, San Diego 12.
José Gómez Hernández, Barrio Peral.
Julio Hernández Costa, Mayor.
Martín Navalón Navalón, Moreiral.
Ginés García Jiménez, Pinilla.
Luis Pinto Herrero, Constructora.
Eugenio Paredes Sánchez, Duque 10.
Pedro Ruiz Martínez, Villamartín.
José Toral Carbonell, Duque.
Ramón Alcaraz Sánchez, P. Risueño.
Victor Beltrí Roqueta, Ensanche.
Angel Marín Cano, Pueblo.
Francisco Sánchez de la Mata, Cuatro Santos.
Antonio Puig Campillo, Económica.
Salvador de Lamo Gómez, Mayor.

SUPERNUMERARIOS

Cabezas de familia.

D. Francisco Sánchez La Fuente, Santo Domingo.
Francisco Martínez Pastor, P. Soto.
Antonio Hurtado Villanueva, S. Antolín 22.
Antonio Mateo Rosique, Sociedad 5.

Capacidades.

D. Adolfo Balboa Martínez, Saun.
Mariano Ríos Guillamón, Acequia.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado en la regia sexta del artículo treinta y tres de la ley estableciendo el juicio por Jurados y para su inserción en el *Boletín Oficial* de esta provincia, expido la presente con el visto bueno del Sr. Presidente y sellado con el de esta Audiencia en Murcia a veintitrés de Abril de mil novecientos veintitrés.—V. Tomás y Palao.—V.º B.º: El Presidente, Chulvi.

Número 127.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DE CARTAGENA

Don Baltasar Hidalgo de Cisneros y Murcia, accidentalmente Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se hace saber: Que en virtud de carta-orden de la Excm. Audiencia del Territorio, se ha incoado el oportuno expediente para la devolución de la fianza del que fué Procurador de los Tribunales de esta ciudad Don José Aznar Piñero y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo ochocientos ochenta y cuatro de la ley Orgánica del poder judicial, se anuncia por medio del presente edicto que se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia a fin de que dentro del término de seis meses puedan

hacerse las reclamaciones que contra dicho interesado hubiere.

Dado en Cartagena a nueve de Enero de mil novecientos veintitrés.—Baltasar H. de Cisneros.—El Secretario, P. S., Tomás López Zafra.

Número 1.176.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE SAN JUAN

Requisitoria.

Marín Marín Marín, domiciliado últimamente en Murcia y Cartagena, procesado en causa número 17 1923, por el delito de estafa, seguida en este Juzgado, como comprendido en el núm. 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en la cárcel del partido y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

Murcia 27 de Abril de 1923.—El Juez de instrucción, Lucio Checa.—El Secretario, P. H., Isidro Salas.

Número 1.142.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE CARTAGENA

REQUISITORIA

Iglesias Visado José, hijo de José y de Matilde, natural de esta ciudad, de estado soltero, profesión a. b. n. l., de 16 años de edad, domiciliado últimamente en Cartagena, procesado por hurto, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado, a fin de constituirse en prisión preventiva y practicar diligencias en el sumario que se instruye en este dicho Juzgado con el número 306 del año 1921; apercibido que de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar y será declarado rebelde.

Dada en Cartagena a veintitrés de Abril de mil novecientos veintitrés.—Francisco Monterde.—El Secretario, Pedro Alvarez Castellanos.

Número 1.105.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE LORCA

Requisitoria.

Parra Navarro José María, natural de Lorca (Murcia), de 25 años de edad, domiciliado últimamente en Lorca (Murcia), procesado por disparo y lesiones, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado para ser constituido en prisión.

Lorca 19 de Abril de 1923.—El Juez de instrucción, Federico Campos.—El Secretario, José Felices.

ANUNCIOS OFICIALES

Número 1.147.

SINDICATO de la MANCOMUNIDAD DE REGANTES del ESPARRAGAL (CALASPARRA)

Don José Velázquez Guillén, Presidente de la Comunidad de regantes del Esparragal de Abajo de Calasparra.

No habiendo tenido efecto la Junta general extraordinaria de dicha

Comunidad anunciada para el 22 del actual por falta de hacendados concurrentes, en el número y calidad que exige el artículo 75, párrafo 1.º de la Ordenanza, se cita por el presente y conforme al párrafo último del referido artículo, a nueva Junta general extraordinaria que habrá de verificarse en el local de Comunidades de regantes, calle Cantarera núm. 5 de esta villa, a los quince días siguientes del en que aparezca inserto este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y hora de las diez, si proceda modificar el artículo 46 de la Ordenanza, en sentido de ser gastos comunes los de recrecido de quijeros del cauce, acordando en consecuencia lo que proceda, siendo suficiente para tomar acuerdos, la asistencia de hacendados que previene para segunda convocatoria el expresado artículo 75, párrafo 2.º

Calasparra 24 de Abril de 1923.—José Velázquez Guillén.

Anuncios.

A LOS ALCALDES Y CONTADORES DE LOS AYUNTAMIENTOS

Por la regla 2.ª de la Real orden de 27 de Febrero de 1893, se declaran exceptados del impuesto del 5 por 100 sobre pagos, los gastos de suscripciones a la «Gaceta» y *Boletines Oficiales* de las provincias, la cual es como sigue.

«Segunda. Igualmente no estarán los gastos de suscripción a la «Gaceta», *Boletines* de las provincias y demás publicaciones oficiales, cuando estos gastos se cubran con las consignaciones especiales que para ello existan en los presupuestos generales y en los distintos de las provincias y de los Municipios pero no cuando las suscripciones se satisfagan con cargo «Gastos de escritorio.»

REAL ORDEN

DE 29 DE SEPTIEMBRE DE 1887

Esta Real orden previene que todos los Jefes de las distintas dependencias del Estado, vienen obligados a exigir a los rematantes de las subastas para su ministros de todas clases y ejecución de servicios, la presentación del recibo que justifique el pago de inserción de los anuncios en los periódicos.

Los anuncios de Sociedades Mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia y pago adelantado de su importe.